



La Virginia Risaralda, enero 2026

ANALISIS Y ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Mediante este escrito, el Concejo de La Virginia Risaralda procede a realizar el estudio de conveniencia y oportunidad que motiva la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios.

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD:

El Concejo Municipal de La Virginia, como corporación administrativa de elección popular conformada por trece (13) concejales, es el órgano encargado de ejercer funciones normativas, de control político y de representación de la comunidad, de conformidad con la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes. Para el adecuado cumplimiento de estas funciones, se requiere un soporte administrativo eficiente, oportuno y continuo que garantice el normal desarrollo de sus actividades misionales.

En el ejercicio de sus funciones, el Concejo Municipal genera de manera permanente una significativa cantidad de documentos, tales como actas de sesiones plenarias y de comisiones, comunicaciones oficiales, informes, proyectos de acuerdo, resoluciones y demás documentos propios de la Secretaría del Concejo, los cuales deben ser elaborados, tramitados, organizados, archivados y custodiados conforme a la normatividad vigente en materia administrativa, documental y de archivo.

Así mismo, el correcto funcionamiento del Concejo Municipal demanda apoyo logístico y administrativo durante la realización de las sesiones ordinarias, extraordinarias y demás actividades institucionales, garantizando la adecuada coordinación, preparación y seguimiento de las mismas, así como el cumplimiento de los procedimientos internos y legales establecidos.

Teniendo en cuenta la estructura administrativa del Concejo Municipal y la carga operativa que implica la atención de las funciones asignadas a los trece (13) concejales, se evidencia la necesidad de contar con servicios de apoyo a la gestión administrativa que fortalezcan las labores de la Secretaría del Concejo, optimicen los procesos internos y aseguren la continuidad, eficiencia y calidad del servicio público prestado.



*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA RISARALDA*

En consecuencia, se hace necesario contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa al Concejo Municipal de La Virginia, orientados a la asistencia administrativa, la organización y archivo documental, el apoyo en la elaboración y trámite de comunicaciones oficiales, actas e informes, y el acompañamiento logístico y administrativo requerido para el adecuado desarrollo de las sesiones y el cumplimiento de las funciones institucionales, en concordancia con la normatividad vigente.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa al Concejo Municipal de La Virginia, mediante el desarrollo de actividades de asistencia administrativa, organización y archivo de documentos, apoyo en la elaboración y trámite de comunicaciones oficiales, actas, informes y demás documentos propios de la Secretaría del Concejo, así como el acompañamiento logístico y administrativo requerido para el adecuado funcionamiento de las sesiones y el cumplimiento de las funciones asignadas, de conformidad con la normatividad vigente.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Acompañar las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Concejo Municipal de La Virginia
2. Elaborar las comunicaciones oficiales que deban ser enviadas por el presidente o por la mesa directiva
3. Proyectar las actas de las sesiones las cuales deben ser firmadas y aprobadas por el Secretario Ad Hoc.
4. Apoyar en las funciones administrativas del Concejo Municipal
5. Gestionar la correspondencia allegada a la Secretaría del Concejo Municipal
6. Dirigir y publicar la Gaceta del Concejo cuando a ello hubiere lugar y por disposición del Presidente de la Corporación
7. Las demás actividades asignadas por el supervisor de contrato

2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:



*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA RISARALDA*

1. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al presidente del concejo y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
2. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
3. Afiliarse al sistema de seguridad social integral, Realizar los pagos en los meses que se estipulo en el contrato
4. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago de Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley y estipulados en el tiempo que quede en el contrato.
5. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
6. Acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
8. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
9. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
10. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
11. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución de un contrato.
12. Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.
13. Una o varias notas que resulten del Concejo, sean en tiempo de sesiones ordinarias, extras o en periodos fríos, a través de las Noticias "Redes sociales y pagina del concejo Municipal de la Virginia.

14. **PLAZO:**

El plazo de ejecución del presente contrato se estima en cuatro (04) meses comprendido desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

15. **LUGAR DE EJECUCION:**

Concejo del Municipio de La Virginia Risaralda.



16. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato de prestación de servicios se fijó en la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).

Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de renta y gastos para la vigencia fiscal 2026, según rubro presupuestal N° 2.1.2.02.02.008-2-13 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con certificado de disponibilidad N°140 del 24/01/2026

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente contrato se ajusta a la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que rigen la materia. La modalidad de selección que se propone adelantar para el presente contrato es la de contratación directa – Contrato de Prestación de Servicios.

De conformidad con la naturaleza del contrato y el objeto, la contratación a realizar es la referida a la Contratación Directa regulada en el numeral 4º del artículo 2º literal h de la Ley 1150 de 2007 y artículo 81 del Decreto 066 de 2008 “Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión de la entidad”.

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.**

Adicionalmente el secretario del Honorable Concejo Municipal de la Virginia certifica e informa que la corporación no cuenta con la disponibilidad de personal suficiente, para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la contratación.

IDONEIDAD: Bachiller.



*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA RISARALDA*

EXPERIENCIA: 1 año de experiencia laboral

ANALISIS ORGANIZACIONAL:

El concejo Municipal de La Virginia, Risaralda, no cuenta en su planta de personal con un cargo que permita obtener el producto a contratar; esto está certificado por el secretario del Honorable Concejo.

ANALISIS TECNICO:

La persona natural o jurídica que preste el servicio de apoyo a la gestión debe disponer de la idoneidad y la experiencia técnica necesaria en actividades relacionadas.

19. ANALISIS DE RIESGO DEL CONTRATO:

Del análisis realizado al contrato de prestación de servicios a celebrar, su objeto, alcance y su cuantía y forma de pago, la responsabilidad de la actividad a realizar, la Entidad considera que no ofrece mayores riesgos a la Corporación, ya que el valor de este contrato es inferior a la mínima cuantía establecida para contratar directamente con el Concejo de La Virginia.

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. "**No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este orden de ideas, no se le exigirá al contratista garantía.

El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes parciales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

21. RECOMENDACIÓN:



*HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
LA VIRGINIA RISARALDA*

De acuerdo con el presente análisis de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Concejo de La Virginia la celebración del contrato de prestación de servicios.

DUBER MORALES SERNA
Presidente Concejo